

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

20204 Demanda 102/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0000762

N.º Autos: Demanda 102/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez

Demandados: Carlos Llarena Bethencourt, Bioferma Murcia, S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Mutua Ibermutuamur, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Compañía de Seguros Lloyds

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez contra La Empresa Carlos Llarena Bethencourt, Bioferma Murcia, S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad Prevención de Ibermutuamur, S.L.U., Mutua Ibermutuamur, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Compañía de Seguros Lloyds, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 542/10

En la ciudad de Murcia, 5 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de prescripción falta de acción, falta de legitimación pasiva, incompetencia jurisdicción del orden social, y defecto en el modo de proponer la demanda, estimo en parte la demanda interpuesta por D. Luis Fernández Córcoles, D. José Truque Guijarro, D.ª Sara Montesinos Alcaina, y D. Juan Guerrero Martínez, frente a Bioferma Murcia, S.A., y Administración Concursal de Bioferma Murcia, S.A., Administradores Concursales D. Carlos Llanera Bethencourt, D. Damián Mora Tejada y D. Antonio Moreno Rodríguez, Ibermutamur Servicio de Prevención, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Zurich Compañía de Seguros SA, Compañía de Seguros Caser, Compañía de Seguros Lloyds, y condeno a la empresa Bioferma Murcia, S.A., a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, y de las que responderá Zurich Compañía de Seguros, S.A., como aseguradora de la citada empresa, más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la sentencia hasta el límite de su responsabilidad:

- D. LUIS FERNÁNDEZ CORCOLES-----7.995,34 €.

- D. JOSÉ TRUQUE GUIJARRO-----7.995,34 €.
- D.^a SARA MONTESINOS ALCAINA-----9.819,78 €.
- D. JUAN GUERRERO MARTINEZ-----5.686,28 €.

Y absuelvo al resto de demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.00102.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.